

CONCHALI, Mayo 31 de 1969.-

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

N° 191 /69.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE, el Acuerdo Municipal N° 968, de fecha 7-V-69, adoptado en sesión ordinaria de la H. Corporación; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 11.860, Orgánica de Municipalidades,

Informando una presentación hecha en la oficina de Partes con el N° 1065 de Don ENRIQUE ABARZUA y Don EDUARDO MIRANDA, en donde solicitan la modificación de destino de la Población Aurora de Chile de esta...

D E C R E T O :

PROMULGASE el referido Acuerdo Municipal N° 968, de fecha 7-V-69 que AUTORIZA la anexión del triángulo de terreno perteneciente al sitio N° 53 del plano de loteo de la Población AURORA DE CHILE, de propiedad de don EDUARDO MIRANDA a sitio N° 52 de dicho plano y que pertenece a don ENRIQUE ABARZUA, todo en la forma y dimensiones establecidas en el plano que, junto a una copia del Decreto Alcaldicio respectivo queda archivado en la Secretaría Municipal, de conformidad a lo informado por la Dirección de Obras en su Oficio N° 74 de fecha 9 del mes de abril último.-

Para enajenar e inscribir en el Conservador de Bienes Raíces la referida anexión, el interesado deberá previamente depositar en la Tesorería Comunal un aporte de \$ 46,00 para mejoramiento del alumbrado público en dicha Población.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

(Fcos.) ALFONSO ORTEGA MORALES, Alcalde Titular.-

F. Ciangherotti A., Secretario de la Alcaldía.-

Lo que tengo el honor de transcribir a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.-

Saluda atentamente a Ud.,

FELIX CIANGHEROTTI ALIAGA  
Secretario de la Alcaldía

TRASCRIPTO A:

- Sec. Municipal (1) ✓
- D. de Obras (1)
- Interesado (2)
- Archive.-

Igls.--

CONCHALI, 13 de Mayo de 1954.--



LA ALCALDIA DECRETO HOY:

N° 310 /54.--

VISTOS: el acuerdo municipal N° 396/54, del 7 de Mayo en curso; las disposiciones de la Ley y Ordenanza General sobre Construcciones y Urbanización; y las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETO:

PROMULGASE el citado acuerdo municipal N° 396/54, del 7 de los corrientes, por el cual se ratifica el acuerdo de la H. Comisión de Obras Municipales de fecha 22 de Diciembre de 1948, que aprobó el ante-proyecto de loteamiento para la Población "AURORA DE CHILE", conforme al plano que, junto con una copia autorizada del presente decreto, queda archivado en la Secretaría Municipal y de acuerdo a las especificaciones del informe de la Dirección de Obras, de fecha 3 de Marzo del presente año.--

Para la construcción, enagenación é inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, los formadores deberán previamente ejecutar o garantizar, conforme a la Ley, las obras de urbanización correspondientes.--

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

(FDS.) NICOLAS FUENZALIDA VALDIVIA, Alcalde.-- L.G. Lewis S.,  
Secretario de la Alcaldía.--

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y fines a que haya lugar.--



Saluda atentamente a UD.,

LEWIS GUSTAVO LEWIS SILVA  
Secretario de la Alcaldía

TRANSCRITO A:

Interesados  
Director de Obras Municipales  
✓ Secretario Municipal  
Archivo